



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2020

(12 de marzo de 2020)

**Por medio de la cual, se toman medidas preventivas acatando las directrices del Gobierno Nacional, Alcaldía Mayor de Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud con respecto al Covid-19.**

El Rector de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27, numerales 1, 2, y 7 y

### CONSIDERANDO

Que el presidente de la República de Colombia ha declarado la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el coronavirus covid-19 el día 12 de marzo de 2020.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá ha declarado la alerta amarilla en Bogotá por el coronavirus covid-19, el día 11 de marzo de 2020.

Que la ministra de Educación Nacional y el ministro de salud y protección social expedieron, la circular número 11 del 9 de marzo de 2020 sobre las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el coronavirus covid-19.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS- declara la pandemia a nivel mundial por el coronavirus covid-19.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acatar las recomendaciones que apliquen a la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior dadas por los entes internacionales y nacionales anteriormente señalados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender las ceremonias de grados programadas para el 28 de marzo de 2020 del nivel universitario y 24 de abril de 2020 de los niveles técnico profesional y tecnológico, acatando las medidas preventivas por el coronavirus covid-19.





**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender la movilidad de las comisiones entrantes y salientes de docentes, estudiantes, conferencistas y visitantes en general, acatando las medidas preventivas por el coronavirus covid-19.

**ARTÍCULO CUARTO:** Suspender todos los eventos institucionales con la participación de invitados externos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Suspender la participación institucional en eventos académicos y deportivos a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y estará vigente hasta nueva directriz institucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS CADAVID BOTERO**  
Rector

